



SEG-0101

ACUERDO ACADÉMICO No. 019 de 2017
(17 de febrero)

"Por medio del cual se amplía o extiende el plazo a los estudiantes antiguos para efectos de realizar la matrícula financiera (extraordinaria) y académica en la Universidad del Pacífico durante el periodo académico 2017-1".

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por literal b) del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *"Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado"*.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional"*.

Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario
Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-O101

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 literal b) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, es función del Consejo Académico, entre otras, determinar los criterios de autoevaluación académica y decidir sobre el desarrollo académico de la universidad en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar universitario.

Que en sesión ordinaria del día 04 de noviembre de 2016, el Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, aprobó el calendario académico para el período 2017-1 y en virtud de ello expidió el Acuerdo Académico No. 018.

Que dentro de la aprobación del calendario académico referido, se estableció como fecha límite para efectos de realizar el pago de la matrícula financiera de forma ordinaria y extraordinaria, los días 20 de enero y 03 de febrero de 2017, respectivamente.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico realizada el día 17 de febrero de 2017, se expuso la problemática anteriormente aludida y por unanimidad, este cuerpo colegiado decidió aprobar la propuesta de ampliar el plazo para el pago de la matrícula financiera (extraordinaria) y académica para todos los estudiantes en general.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar los plazos previamente definidos en el Acuerdo Académico No. 018 del 04 de noviembre de 2016, para efectos del trámite de las matrículas financieras y académicas durante el periodo académico 2017-1 y, en consecuencia, establecer las siguientes fechas límites para dichos trámites:

Fecha Límite de Pago Matrícula:

Financiera Extraordinaria:

Hasta el día 24 de febrero de 2017.

Fecha Límite Matrícula Académica:

Hasta el día 28 de febrero de 2017.

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Parágrafo: La ampliación que por este acto administrativo se realiza solamente opera para los estudiantes antiguos de la Universidad del Pacífico, es decir, para aquellos que vayan a matricularse de 2º semestre en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar y dejar presente a toda la comunidad estudiantil, que la ampliación de plazos que por medio de este acto administrativo se efectúa, procederá solamente por esta única vez, por lo tanto, no habrá lugar a extensiones posteriores.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Buenaventura, a los 17 días del mes de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ANDRES LUCIO
Director académico

LUIS BONILLA ESPINOZA
Secretario General

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia